



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LAMBAYEQUE

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA** del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LAMBAYEQUE

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona Económica Especial de Lambayeque, como instrumento estratégico para el desarrollo económico, industrial, logístico y tecnológico de la región.

Artículo 2. Declaratoria de interés y necesidad pública

Declárase de interés y necesidad pública nacional la creación, implementación y funcionamiento de la Zona Económica Especial de Lambayeque (ZEEL), en el ámbito territorial que determine el Poder Ejecutivo a propuesta del Gobierno Regional de Lambayeque.

Artículo 3. Finalidades de la Zona Económica Especial de Lambayeque

La ZEEL tiene como finalidades:

- Promover la inversión privada nacional y extranjera.
- Impulsar la industrialización y el valor agregado de la producción regional.
- Fomentar la generación de empleo formal y transferencia tecnológica.
- Desarrollar plataformas logísticas y de comercio exterior.
- Promover la innovación, la economía digital y las tecnologías emergentes.

Artículo 4. Régimen especial

La ZEEL se registrará por un régimen especial de carácter económico, aduanero, tributario y administrativo, conforme a la legislación vigente sobre Zonas Económicas Especiales y a las normas que se dicten para su implementación.

Lima, marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 15:03:26-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2026 11:39:47-0500

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 11:27:12-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 15:13:55-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 11:27:47-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 15:43:14-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 16:16:52-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

ANÁLISIS DE LAS DECLARATORIAS DE INTERÉS¹

Al respecto se tienen que tratar las siguientes cuestiones:

- *“La naturaleza jurídica de las normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”.*
- *Los dispositivos que incorporan las normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional.*
- *El ámbito de aplicación de las normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional y el impacto que causan.*
- *La competencia para expedir normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional.*
- *El procedimiento para expedir normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”.²*

Es importante señalar que las categorías jurídicas mencionadas anteriormente están incluidas de modo disperso en la Constitución Política del Perú.

De la misma forma, un sector de la doctrina jurídica sostiene que la noción *interés público* resulta ser equivalente a las categorías *necesidad pública e interés nacional*, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad.

Las propuestas normativas que incorporen las categorías *necesidad pública e interés nacional* deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- *“Que su contenido esté vinculado al bien común.*
- *Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.*
- *Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.*
- *Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.*
- *Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado”³.*

¹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, Año No II, No 2, Marzo – abril de 2013

² Informe Legal No 036-2013-JUS/DNAJ

³ Informe Legal No 036-2013-JUS/DNAJ

Tales propuestas normativas, generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos; tales como liberaciones de predios en muchos de los casos, en el proyecto del anillo vial periférico en Lima o la Autopista del Sol, entre otros

Lo cual, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice transferencias de partidas presupuestales para el sector correspondiente; la consecuencia es mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.

De los tres poderes del estado; solo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas *necesidad pública e interés nacional*, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda.

En el desarrollo normativo existente, no existe dispositivo legal específico que regule cuál es el procedimiento exacto, que se debe utilizar para expedir una norma considerada como declaración de necesidad pública e interés nacional.

La uso e inclusión de estas categorías en una determinada propuesta normativa no debería emanar de una actuación arbitraria de algún funcionario del Poder Ejecutivo o del algún Congresista, sino, por el contrario, debería emanar de un análisis debidamente amparado y justificado en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos.

CONSIDERANDOS LEGALES DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa se sustenta en:

- Artículo 58 de la Constitución Política del Perú: Sobre el tipo de Economía.

La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país.

- Artículo 59 de la Constitución Política del Perú: Sobre el rol económico del Estado

El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas.

- Artículo 188 de la Constitución Política del Perú: Sobre el carácter de la descentralización

La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

- Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.
- Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030, establecida mediante Decreto Supremo 345-2018-EF

QUE ES UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL

Una Zona Económica Especial (ZEE) es un instrumento de gestión muy utilizado en las últimas décadas relacionado a la transformación de la política social, económica y productiva de los países; consistente en la delimitación de un espacio geográfico específico dentro de un territorio nacional en el cual se diseña un régimen especial de incentivos económicos, tributarios, aduaneros y administrativos, con el objetivo de mejorar las condiciones de competitividad de determinados sectores, reducir sus costos de transacción y promover la inversión privada productiva, tanto nacional como extranjera.

Bastante asociados al proceso de globalización, las ZEE se conciben como mecanismos de intervención económica focalizada, orientados a corregir las fallas de mercado y las restricciones estructurales que limiten el desarrollo productivo regional, tales como deficiencias logísticas, baja productividad, escasa industrialización, limitada inserción en cadenas de valor y elevados niveles de informalidad.

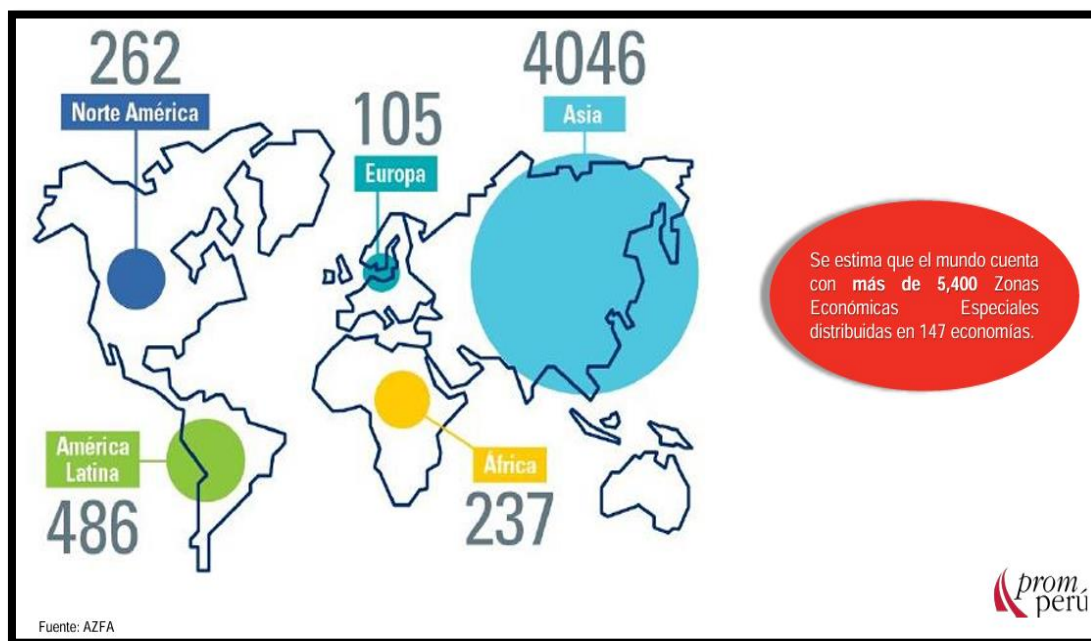
LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES EN EL MUNDO

Alrededor del mundo, las Zonas Económicas Especiales se desarrollaron vigorosamente a finales de la década de los 90's; y actualmente son consideradas en muchos países como una herramienta fundamental de la política de fomento a la innovación y la productividad; son una efectiva estrategia frente a la creciente competencia mundial para atraer inversiones y generar cadenas globales de valor.

La mayor cantidad de estas se localizan en el Asia, allí se ubican aproximadamente el 79% de las existentes, principalmente en China; luego está el continente

americano en donde están instaladas el 14%, en menor cantidad en el África se instala el 5%, y por último en Europa el 2%; específicamente 486 de las ZEE en el mundo están ubicadas en la región de Latinoamérica y el Caribe, representando el 9% a nivel mundial.⁴

Cuadro No 1
Zonas Económicas Especiales en el Mundo



En Iberoamérica⁵, según fuentes de la Asociación de Zonas Francas (AZFA), la instalación de estas estructuras económicas ha traído positivas consecuencias, tales como la generación de casi un millón de empleos directos, concentrados especialmente en Centroamérica en donde ha existido una gran disposición de los países a desarrollar este tipo de instrumentos; República Dominicana acumula el 18 %, Honduras el 16%, Nicaragua el 13% y Costa Rica el 12 %.

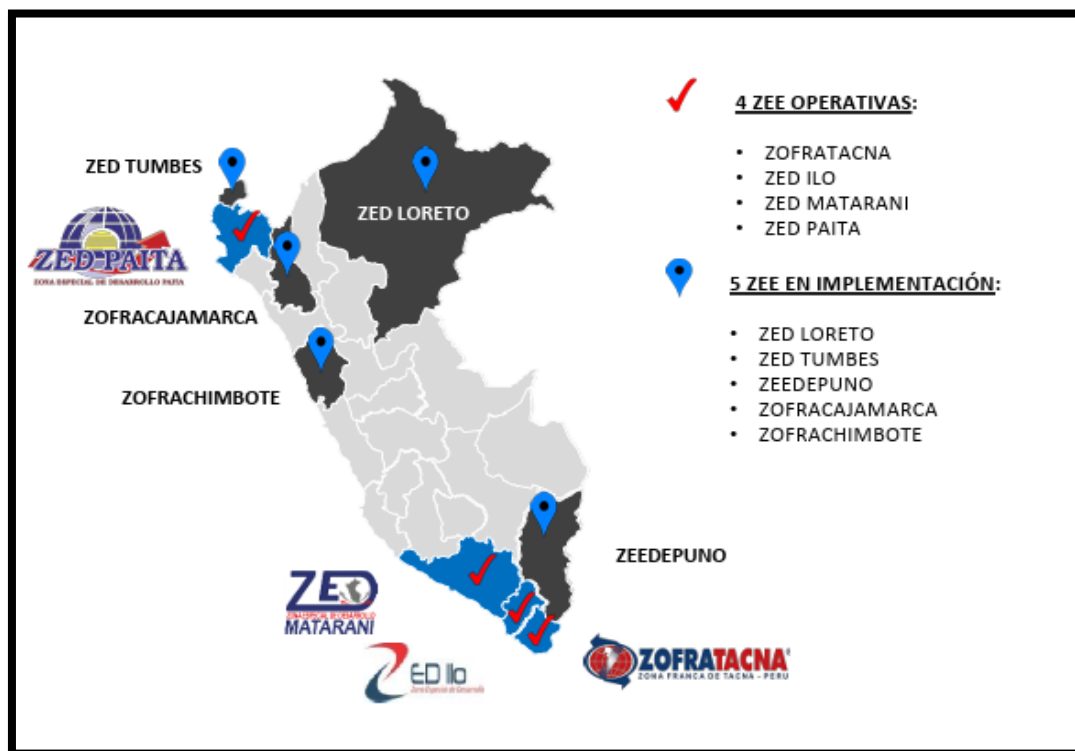
En estas Zonas se instalaron más de 10,000 empresas, el 12% en Uruguay, el 10% en Colombia y el 7% en República Dominicana; las cuales generaron casi 40 millones de dólares en exportaciones.

De las 486 ZEE existentes en Latinoamérica lamentablemente solo hay 4 en el Perú, es decir que somos el 0.82 % de LATAM y el 0.07% del mundo; es decir que nuestra visión de estado y oferta de comercio exterior e integración productiva global es inexistente.

⁴ Fuente: WIR 2019, UNCTAD. Book Estadístico 2020, AZFA

⁵ Fuente: AZFA – Prom Perú

Cuadro No 2 **Zonas Económicas Especiales en el Perú**



Fuente: AZFA – Prom Perú

RELACIÓN ENTRE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y LA POLÍTICA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE UN PAÍS

En el marco de la política de descentralización, las ZEE constituyen instrumentos muy eficaces para:

- Reducir las disparidades socio económicas territoriales.
- Potenciar las ventajas comparativas de las regiones
- Integrar a las distintas regiones a las cadenas de valor nacionales e internacionales.
- Fortalecer la competitividad regional sin generar cargas fiscales inmediatas.

BENEFICIOS DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES (ZEE)

a) **Beneficios económicos de las ZEE**

1.1 En cuanto a sus características para atraer a la Inversión Extranjera Directa (IED), las ZEE traen como consecuencia:

- La reducción de costos operativos y tributarios de las empresas

- Una mayor previsibilidad normativa y estabilidad jurídica en la materia
- El desarrollo de Ventanillas únicas para la simplificación administrativa.
- El incremento del flujo de capital productivo y la transferencia tecnológica.

1.2 En cuanto a la generación de empleo formal, las ZEE producen:

- La creación de empleo directo intensivo en el o los sectores a los que se dediquen, ya sea industria, logística y/o servicios.
- El efecto multiplicador generador de empleo indirecto; ya sea en el sector de transporte, comercio o de servicios locales complementarios.
- Una considerable optimización de la calidad del empleo, debido a la formalización de las empresas, la capacitación producto de la transferencia tecnológica y niveles de salarios internacionales.

1.3 En cuanto a la diversificación productiva y el grado de sofisticación industrial, las ZEE generan:

- La promoción de actividades con mayor valor agregado, tales como:
 - Manufactura avanzada
 - Agroindustria
 - Petroquímica
 - Logística
 - Servicios basados en conocimiento
- La reducción de la dependencia de exportaciones primarias.

1.4 En cuanto al incremento de las exportaciones, importaciones y competitividad, las ZEE generan:

- La mayor orientación especializada de los actores económicos internos del país hacia los mercados internacionales.
- Mejores posibilidades de integración a las cadenas globales de valor.
- Mejora de la balanza comercial nacional y regional.

1.5 En cuanto al desarrollo territorial y la reducción de brechas de infraestructura, las ZEE:

- Se convierten en localizaciones estratégicas orientadas a generar desarrollo en zonas rezagadas.
- Atraen inversión en infraestructura económica, orientada hacia el cierre planificado de brechas, tales como:
 - Puertos
 - Carreteras
 - Energía

- Telecomunicaciones
- Dinamización de las economías locales.

b) Beneficios fiscales y administrativos de las ZEE

2.1 En cuanto a los incentivos tributarios focalizados

Si bien es claro, que cada país maneja su propia estrategia tributaria, las cuales construye de acuerdo a las características naturales de su economía, comúnmente en las ZEE se incluyen incentivos tales como:

- La exoneración o la reducción del Impuesto a la Renta por un periodo determinado.
- La exoneración de aranceles a la importación de bienes de capital e insumos relacionados a las ZEE
- La devolución y/o la exoneración del Impuesto que se aplique al Valor Agregado para exportaciones.

2.2 En cuanto a la simplificación regulatoria, las ZEE van acompañadas de:

- La estructuración de procedimientos administrativos ágiles.
- Una menor carga burocrática para la gestión empresarial.
- La aplicación de regímenes laborales especiales.

c) Beneficios tecnológicos e institucionales de las ZEE

3.1 En cuanto a la transferencia de tecnología e innovación, las ZEE traen como consecuencia:

- El desarrollo en el país de procesos productivos de mejor tecnología, como producto de la instalación de empresas extranjeras.
- La transferencia de conocimientos entre el trabajador extranjero y el local, estableciéndose un sistema de capacitación de capital humano local.
- El encadenamiento de procesos de investigación con universidades y centros tecnológicos.

3.2 En cuanto al fortalecimiento institucional

- Tanto el Poder Ejecutivo, como las empresas se fortalecen con mejores prácticas de gobernanza económica.
- Se genera una dinámica constante de coordinación intersectorial (economía, producción, comercio exterior).

EL PROBLEMA ESTRUCTURAL DE LA INEXISTENCIA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES EN LATAM

El problema del Perú, y de la mayoría de países de LATAM, es que tienen varios problemas estructurales que han originado y mantenido a través del tiempo un círculo vicioso de desigualdad social y económica, y de pobreza, que en muchos espacios ya se ha convertido en endémica. Esto se traduce en la gran inestabilidad política de la región, ante una población desesperada y desorientada en el camino a seguir; por eso es que el gran reto de los gobernantes hacia el futuro será lograr un país inclusivo, que permita el desarrollo integral de todos los peruanos; y para lograr esto la única solución sostenible y no populista es que crezca el Producto Bruto Interno, sostenidamente, en el mediano plazo a tasas anuales promedio mayores al 5% para que crezca riqueza que pueda ser distribuida.

Cuadro No 3 Zonas Económicas Especiales



Fuente: Exportemos p.e.

En el debate eterno de la historia, entre todas las tendencias políticas, sobre la desigualdad y el crecimiento, se encuentran siempre dos temas comunes: “primero crecer y después distribuir” (sintetizado en el famoso efecto goteo propio de las tesis liberales) y “el crecimiento es condición necesaria, pero no suficiente para distribuir” (propio de las tesis social demócratas).

Claro está que no entra en el análisis técnico y racional, una tesis sin sentido, que plantea “distribuir sin crecer”; circunstancia imposible e insostenible en el mediano plazo (la historia ya está llena de estos ejemplos)

Es necesario, por lo tanto, no construir infraestructuras aisladas de impacto limitado, sino que es necesario generar un modelo de crecimiento sostenible y sustentable que tenga, como factores esenciales, el enfoque en las actividades organizacionales distintivas, la eficiencia en términos de economías de escala y ahorro de costos vía economías de aglomeración.

LAS CONCLUSIONES

Es por eso, de la necesidad de atraer inversión alta y tecnología de última generación; y por eso es que se crean las Zonas Económicas Especiales, el planteamiento es crear una en Lambayeque con los siguientes objetivos:

- Incrementar la inversión privada y la formación bruta de capital fijo.
- Elevar la productividad total de factores mediante economías de aglomeración.
- Promover la transformación productiva y el valor agregado.
- Facilitar la inserción competitiva en mercados internacionales.
- Generar empleo formal y mejorar la calidad del capital humano.
- Ampliar la base tributaria en el mediano y largo plazo.

En tal sentido, la Zona Económica Especial de Lambayeque debe sustentarse en lo siguiente:

- Vía la instalación de procesos de simplificación administrativa y regulatoria, debe buscar la reducción de costos de transacción.
- A través de la concentración productiva producirá economías de escala y de aglomeración.
- Como producto de la transferencia tecnológica, la innovación y los encadenamientos productivos; se generarán externalidades positivas.
- El incremento de la competitividad sistémica.

VINCULACIÓN CON OPINIONES PREVIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

En sus opiniones sobre proyectos de ley vinculados a zonas económicas especiales, zonas especiales de desarrollo y regímenes de promoción productiva, el MEF ha señalado de manera consistente que:

a) En lo referente a la neutralidad fiscal en el corto plazo

El Ministerio de Economía y Finanzas ha enfatizado sostenidamente que las leyes de carácter declarativo, orientadas a promover o priorizar políticas públicas, no generan impacto fiscal inmediato, siempre que:

- No creen beneficios tributarios automáticos.
- No establezcan obligaciones de gasto.
- Remitan la implementación al Poder Ejecutivo.

En tal sentido, la presente iniciativa se limita a declarar de interés y necesidad pública la promoción y creación de la Zona Económica Especial de Lambayeque,

sin crear exoneraciones ni incentivos específicos, y se sujeta técnicamente a la normativa vigente y a la evaluación técnica posterior del Ejecutivo.

b) En lo referente a los incentivos

El Ministerio de Economía y Finanzas ha sostenido que los incentivos económicos y tributarios deben:

- Estar condicionados a inversión efectiva y directamente orientada al empleo y a la producción.
- Ser medibles, evaluables y temporales.
- Generar beneficios económicos superiores al costo fiscal.

En este marco, la propuesta establece que la Zona Económica Especial de Lambayeque se registrará por el régimen especial que sea establecido técnicamente por el Poder Ejecutivo, sujeto a metas verificables y evaluaciones periódicas, asegurando la eficiencia económica y la sostenibilidad fiscal.

c) En lo referente a la evaluación costo – beneficio y a la evidencia económica

El Ministerio de Economía y Finanzas ha sostenido y reiterado que toda política de promoción productiva debe sustentarse en un balance costo – beneficio favorable, con énfasis en:

- El incremento de la base tributaria futura.
- La formalización de la actividad económica.
- La generación de impactos en productividad y competitividad.

En tal sentido, esta propuesta no genera costos para el Estado, asimismo la instalación de empresas definitivamente ampliará la base tributaria, la formalización en una ZEE es al 100% y en general, producirá costos fiscales marginales en el corto plazo y beneficios económicos, sociales y fiscales significativos en el mediano y largo plazo.

d) En lo referente al respeto a las competencias del Poder Ejecutivo

El Ministerio de Economía y Finanzas ha observado negativamente en forma consistente a las iniciativas legislativas que:

- Diseñen directamente regímenes tributarios.
- Definan incentivos específicos sin evaluación técnica.
- Invadan competencias reglamentarias del Ejecutivo.

Esta propuesta no diseña ni impone un régimen tributario, sino que como corresponde deja en manos del Poder Ejecutivo, a través de los sectores

competentes, la evaluación técnica y normativa correspondiente, respetando el principio de separación de competencias.

- e) En lo referente a la articulación con la política de competitividad y descentralización

El Ministerio de Economía y Finanzas ha señalado que los instrumentos de promoción económica deben:

- Articularse con la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Contribuir al desarrollo descentralizado.
- Evitar duplicidades institucionales.

Se puede afirmar que la ZEE de Lambayeque se concibe como un instrumento complementario de la política de competitividad, orientado a potenciar ventajas comparativas regionales y reducir brechas territoriales.

En conclusión, la presente iniciativa legislativa se ajusta a los criterios técnicos reiteradamente establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, al no generar impacto fiscal inmediato, respetar las competencias del Poder Ejecutivo, condicionar cualquier incentivo a resultados económicos verificables y sustentar su viabilidad en un análisis costo–beneficio favorable.

Es necesario adicionalmente mencionar que, la apuesta por la creación de la Zona Económica Especial de Lambayeque, es una propuesta bien diseñada, que no es una renuncia fiscal, sino un instrumento de inversión, orientado a acelerar el crecimiento económico de la macro región norte del Perú, en la búsqueda de reducir las desigualdades territoriales existentes y fortalecer la competitividad nacional.

II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

La entrada en vigencia de la presente ley genera efectos jurídicos, económicos, institucionales y territoriales, orientados a crear condiciones habilitantes para el desarrollo productivo sostenible de la región Lambayeque, sin implicar de manera inmediata la creación de beneficios tributarios automáticos ni afectación al equilibrio fiscal.

- a) Efectos jurídicos e institucionales.

- El reconocimiento oficial de la promoción y creación de la Zona Económica Especial de Lambayeque como un objetivo de interés y necesidad pública, producirá la priorización de acciones del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales.

- El establecimiento de un marco legal declarativo que permita la articulación normativa posterior (reglamentos, decretos supremos, convenios interinstitucionales).
- El establecimiento de la seguridad jurídica necesaria para los potenciales inversionistas nacionales y extranjeros, mediante la expresión de la voluntad del Estado de impulsar un régimen especial de desarrollo productivo en la región.

b) Efectos económicos y productivos

- El incentivo a la participación de inversiones privadas en actividades industriales, logísticas, agroindustriales, tecnológicas y de servicios de valor agregado.
- La contribución a la diversificación de la matriz productiva regional, reduciendo la dependencia de actividades primarias tradicionales.
- La promoción de la formalización empresarial y la integración de las MyPEs locales en las cadenas globales de valor.
- La generación de impactos positivos en la calidad y la cantidad de empleo formal, especialmente en los sectores intensivos en mano de obra calificada y semicualificada.
- La mejora de la competitividad regional frente a otras zonas económicas del país y de la región latinoamericana.

c) Efectos territoriales y de desarrollo regional

- La orientación hacia un desarrollo descentralizado, alineado con los principios de equidad territorial y cierre de brechas regionales.
- La optimización de la planificación del uso del suelo, infraestructura logística y el desarrollo de la conectividad multimodal.
- La contribución a la reducción de asimetrías entre la costa norte y otras regiones con mayor concentración de inversión en el país.
- El reforzamiento y la consolidación del rol estratégico de Lambayeque como hub logístico, agroindustrial y de exportación del norte del país.

d) Efectos fiscales y presupuestales

- La ley propuesta no genera gasto público inmediato ni obligatorio, ni crea beneficios tributarios automáticos.
- Cualquier incentivo fiscal o aduanero relacionado a la ZEEL deberá ser evaluado como corresponde por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- En el mediano y largo plazo, se prevé un impacto fiscal positivo indirecto, producto del aumento de la actividad económica, mayor recaudación y reducción de informalidad.

e) Efectos sociales y de bienestar

- El incremento de la oferta de puestos de trabajo de empleo digno y sostenido para la población local.
- La mejora de los ingresos familiares y la dinamización de la economía regional.
- El fortalecimiento de la capacitación técnica y profesional del capital humano relacionado directa e indirectamente
- La reducción de las brechas de pobreza, informalidad y desigualdad territorial.

f) Efectos en la política pública y planificación nacional

- La consolidación de las políticas de desarrollo productivo, competitividad y descentralización.
- La materialización de los compromisos del Estado en los temas de crecimiento sostenible, empleo formal e inversión privada.
- La ejecución de la planificación estratégica nacional y regional, sin contravenir competencias sectoriales ni niveles de gobierno.

En síntesis, la vigencia de la presente norma generará un efecto declarativo y habilitante, orientado a priorizar la promoción y creación de la Zona Económica Especial de Lambayeque, fortaleciendo la seguridad jurídica, la atracción de inversiones, el desarrollo productivo regional y la generación de empleo, sin generar gasto público inmediato ni afectar el equilibrio fiscal, quedando cualquier beneficio específico sujeto a evaluación técnica y opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

a) IDENTIFICACIÓN DE COSTOS

Costos para el Estado

- Costos administrativos y de coordinación, de muy bajo impacto, derivados de: La revisión de los estudios técnicos y de factibilidad que se presenten.
- Algunos costos logísticos por la coordinación interinstitucional (MEF, PRODUCE, MINCETUR, GORE Lambayeque).
- Costos relacionados a la elaboración de normas complementarias, de ser necesario.

Cabe mencionar que estos costos serían marginales, y se cubrirían con el presupuesto institucional existente, sin generar nuevas obligaciones presupuestales. Hay que recalcar que los costos relacionados son parte de la función diaria y normal de las instituciones.

Incentivos tributarios o aduaneros

En las ZEE existen beneficios tributarios condicionados a:

- Inversión efectiva.
- Generación de empleo.
- Producción y exportación.

Los cuales son normados, aprobados y diseñados por el Ministerio de Economía y Finanzas; la propuesta se basa en la creación de una ZEE para la región Lambayeque bajo la normatividad ya existente.

Costos para los gobiernos regionales y locales

- Adecuación normativa.
- Facilitación de trámites.
- Planificación territorial.

Los cuales tampoco implican ningún gasto adicional obligatorio; se ejecutan dentro de las funciones regulares de cada gobierno subnacional

Costos para el sector privado

- Inversión inicial en infraestructura, tecnología y capital humano.
- Cumplimiento de estándares ambientales y laborales.

Asumidos voluntariamente por los inversionistas, compensados por la rentabilidad y estabilidad jurídica.

b) IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS

Beneficios económicos

- Vía la atracción de inversión privada nacional o extranjera
- Incremento del PBI regional por la producción de bienes y/o servicios
 - ✓ Que generará mayor valor agregado en los productos.
 - ✓ Encadenamientos productivos.
- Incremento de las exportaciones
 - ✓ Que se traducirá en la reducción de costos logísticos.
 - ✓ Y la mejora de competitividad internacional.

Beneficios laborales y sociales

- Generación de empleo formal y calificado.

- Reducción de informalidad laboral.
- Mejora de ingresos familiares.
- Formación de capital humano especializado.

Beneficios fiscales en el mediano y en el largo plazo

- Por la ampliación de la base tributaria.
- Por la mayor recaudación por IGV, renta, contribuciones laborales.
- Por la formalización de empresas y trabajadores.

Beneficios territoriales y estratégicos

- Desarrollo y consolidación del corredor económico del norte.
- La reducción de brechas regionales.
- El fortalecimiento de la descentralización.
- La integración logística y portuaria.

Beneficios tecnológicos y de innovación

- La transferencia tecnológica.
- El uso de inteligencia artificial y automatización.
- El desarrollo de servicios tecnológicos.
- El incremento de productividad.

c) BALANCE COSTO–BENEFICIO

Concepto	Evaluación
Costos fiscales inmediatos	Nulos o marginales
Costos administrativos	Bajos
Beneficios económicos	Altos
Beneficios sociales	Altos
Beneficios fiscales futuros	Altos
Riesgos	Controlables
Balance final	Altamente positivo

d) PROBLEMA IDENTIFICADO EN LAMBAYEQUE

La región Lambayeque presenta limitaciones estructurales para atraer inversión privada de gran escala, tanto nacional como extranjera, debido a:

- Su baja competitividad territorial frente a otras regiones que cuentan con regímenes especiales o infraestructura logística más desarrollada.

- La insuficiente diversificación productiva, por la alta dependencia de actividades primarias de bajo valor agregado (agroexportación tradicional, comercio y servicios básicos).
- La débil articulación logística e industrial, pese a su ubicación estratégica en el corredor macrorregional norte y su cercanía a puertos y ejes viales.
- La gran brecha de empleo formal y de calidad, especialmente en jóvenes y población técnica–profesional.
- La limitada capacidad de innovación y transferencia tecnológica, lo que restringe el desarrollo de industrias con mayor contenido tecnológico.

e) SUJETOS INVOLUCRADOS

Beneficiarios directos

- Las empresas nacionales y extranjeras que se instalen en la ZEEL
- Los trabajadores locales por el empleo formal, técnico y especializado.
- Los proveedores locales de bienes y servicios.

Beneficiarios indirectos

- Los gobiernos locales y regionales, por la mayor base económica y fiscal futura que se producirá en el futuro.
- Las universidades e institutos tecnológicos de la región por las nuevas demandas profesionales y las transferencias de conocimientos y tecnología
- La PYMES que se vincularán a las nuevas cadenas globales productivas y de valor.

Entidades públicas involucradas

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).
- Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- Gobierno Regional de Lambayeque.
- SUNAT y Aduanas.
- PROINVERSIÓN.
- Municipalidades del ámbito de la ZEEL.

Otros actores

- Cámaras de comercio y gremios empresariales.
- Inversionistas extranjeros.
- Organismos de cooperación internacional.

f) OBJETIVOS

Objetivo general

Promover el desarrollo económico sostenible y competitivo de la región Lambayeque mediante la creación de una Zona Económica Especial, que

fomente la inversión privada, la diversificación productiva, la generación de empleo formal y la transferencia tecnológica.

Objetivos específicos

- Atraer inversión privada nacional y extranjera de mediano y largo plazo.
- Impulsar la industrialización y el valor agregado regional.
- Fortalecer la plataforma logística y exportadora del norte del país.
- Generar empleo formal, especializado y mejor remunerado.
- Promover la innovación, la tecnología y la articulación con el sistema educativo.
- Reducir brechas territoriales y mejorar la competitividad regional.

g) ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Alternativa 1: Mantenimiento del régimen económico actual (status quo)

Descripción: Continuar sin un régimen especial para Lambayeque.

Evaluación:

- No resuelve el problema estructural.
- Mantiene la baja competitividad regional.
- Las oportunidades de inversión migran a otras regiones o países.

Comentario: Alternativa no recomendable.

Alternativa 2: Promoción de incentivos sectoriales aislados

Descripción: Otorgar beneficios puntuales por sector (agro, industria, logística).

Evaluación:

- Impacto limitado y disperso.
- No genera un ecosistema integral de inversión.
- Mayor complejidad administrativa.

Comentario: Alternativa parcialmente eficaz que solo beneficia a escasos sectores poblacionales

Alternativa 3: Creación de la Zona Económica Especial de Lambayeque

Descripción: Establecer un régimen integral con incentivos tributarios, aduaneros, laborales y administrativos, dentro de un área geográfica delimitada.

Evaluación:

- Permite atraer inversión estructural y sostenida.
- Facilita la planificación territorial y logística.
- Ha demostrado resultados positivos en experiencias comparadas.

Comentario: Es la alternativa más eficiente y sostenible porque plantea soluciones integrales que incluyen a todos los sectores económicos vía las afectaciones directas e indirectas.

h) INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicadores de resultado

- Monto de inversión privada captada
- Número de empresas instaladas en la ZEEL.
- Incremento del PBI regional.
- Valor de exportaciones generadas desde la ZEEL.
- Número de empleos formales creados.

Indicadores de impacto

- Reducción de la tasa de informalidad laboral regional.
- Incremento del ingreso promedio regional.
- Diversificación de la matriz productiva.
- Incremento del índice de competitividad regional.

Indicadores de gestión

- Tiempo promedio para instalación de empresas.
- Número de trámites simplificados o digitalizados.
- Nivel de ejecución de infraestructura habilitante.
- Cumplimiento de metas de atracción de inversiones.

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

1. Relación con la Agenda Legislativa del Congreso (Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR)

La iniciativa se encuentra alineada con los ejes prioritarios de la Agenda Legislativa, en tanto contribuye directamente a los objetivos de reactivación económica, descentralización productiva, competitividad territorial y promoción de la inversión privada, aspectos reiteradamente priorizados por el Congreso y el Poder Ejecutivo.

En particular, la propuesta guarda coherencia con:

- a) La política de reactivación económica y la generación de empleo formal

La creación de la ZEE de Lambayeque constituirá un instrumento de política económica territorial, orientado a dinamizar la economía regional mediante:

- La atracción de inversión nacional y extranjera.
- La instalación de actividades industriales, logísticas, agroexportadoras y de transformación.
- La generación de empleo formal y mejora de ingresos en la región.

b) Descentralización y desarrollo territorial equilibrado

La iniciativa fortalecerá el enfoque de descentralización económica, mediante la promoción de:

- La desconcentración de la inversión productiva.
- La reducción de brechas regionales.
- El aprovechamiento de ventajas competitivas locales, tales como la ubicación estratégica, la infraestructura portuaria y vial, el potencial agroindustrial, etc.

c) Promoción de la competitividad y mejora del clima de inversiones

La declaración de interés público de la ZEEL:

- Generará predictibilidad jurídica.
- Facilitará la articulación intersectorial del Estado.
- Sentará bases normativas para regímenes especiales de promoción.

Esto se vincula con la agenda legislativa orientada a mejorar la competitividad del país y fortalecer la confianza de los inversionistas.

2. Relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La iniciativa se articula de manera expresa con diversas Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, que constituyen consensos básicos de largo plazo para el desarrollo del país:

a) Política de Estado N.º 3: Desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza

La propuesta incentivará:

- La Inversión productiva sostenible.
- El Empleo digno y formal.
- Encadenamientos productivos regionales.

La ZEEL se configura como un mecanismo concreto para materializar esta política, mediante un entorno favorable para la actividad empresarial.

b) Política de Estado N.º 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

La ZEE de Lambayeque promoverá:

- El desarrollo económico regional con enfoque territorial.
- Una mayor autonomía económica regional.
- La articulación entre los tres niveles de gobierno.

La iniciativa refuerza el objetivo de consolidar la descentralización como herramienta efectiva de desarrollo, más allá del ámbito administrativo.

c) Política de Estado N.º 19: Desarrollo sostenible y gestión responsable de los recursos ambientales

La iniciativa permitirá:

- La promoción de actividades industriales y logísticas bajo estándares de sostenibilidad.
- El ordenamiento del crecimiento productivo.
- La incorporación de criterios de eficiencia energética, innovación y valor agregado.

Ello contribuirá a un modelo de desarrollo que armoniza crecimiento económico con sostenibilidad ambiental.

d) Política de Estado N.º 21: Infraestructura y competitividad

La ZEE impulsará:

- El desarrollo de la infraestructura logística, vial y productiva.
- La integración con corredores económicos y puertos.
- La mejora de la competitividad regional y nacional.

Esto fortalece la visión del Acuerdo Nacional de contar con infraestructura moderna como base del desarrollo económico.

d) **Agenda 2030 – Naciones Unidad para el Desarrollo Sostenible.**

Resueltos a poner fin al hambre y a la pobreza al 2030, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
10. Reducción de Desigualdades
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
12. Producción y Consumo Responsables
13. Acción por el Clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas Terrestres
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
17. Alianza para Lograr Objetivos

El Perú es parte de esta agenda y este proyecto de ley también, con la propuesta; busca mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el crecimiento socio económico, en tal sentido la propuesta se articula con los siguientes ODS:

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

La ZEE de Lambayeque fomentará:

- La atracción de inversión productiva.
- La generación de empleo formal y de calidad.
- El fortalecimiento del tejido empresarial regional.

Ello contribuirá directamente a promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como el trabajo decente, objetivos centrales del ODS 8.

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura

La iniciativa impulsará:

- El desarrollo de actividades industriales y de transformación con mayor valor agregado.
- La modernización de infraestructura logística, productiva y tecnológica.
- La incorporación de innovación y transferencia tecnológica en los procesos productivos.

De esta manera, la ZEEL se configura como un instrumento para industrializar la región, fortalecer su competitividad y cerrar brechas de infraestructura, en concordancia con el ODS 9.

ODS 10: Reducción de las desigualdades

Al promover la descentralización de la inversión y el empleo fuera de Lima Metropolitana, la ZEEL:

- Reducirá brechas económicas y territoriales.
- Generará oportunidades en regiones históricamente rezagadas.
- Favorecerá una distribución más equitativa del crecimiento económico.

Esto se alinea con el objetivo de reducir las desigualdades entre regiones y territorios, planteado en el ODS 10.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

La planificación de la ZEE permitirá:

- Ordenar el crecimiento urbano e industrial.
- Promover infraestructura sostenible.
- Reducir la informalidad y el uso ineficiente del suelo.

Así, la iniciativa contribuye al desarrollo de entornos urbanos y productivos resilientes y sostenibles, en concordancia con el ODS 11.

ODS 12: Producción y consumo responsables

La ZEE facilitará:

- La adopción de estándares ambientales y productivos modernos.
- El uso eficiente de recursos y energía.
- La promoción de procesos productivos sostenibles.

Con ello, la iniciativa apoya la transición hacia patrones de producción responsables, coherentes con el ODS 12.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

La creación de la ZEE requerirá:

- La coordinación entre el Estado, el sector privado y los gobiernos subnacionales.
- La articulación intersectorial y cooperación público-privada.
- La vinculación con mercados internacionales y cadenas globales de valor.

Este enfoque de gobernanza colaborativa es consistente con el ODS 17, que promueve alianzas estratégicas para el desarrollo sostenible.

Lima, marzo de 2026